

ACUERDO Nº 100

De 04 de agosto de 2009.

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Ancón, la suma de Mil Seiscientos Balboas (B/.1,600.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a la familia Grenal y la familia Chávez damnificadas, producto de un incendio en sus residencias ocurrido el día martes 28 de julio de 2009, en la Comunidad de Nuevo Chagres en las Riveras del Río Chagre, Corregimiento de Ancón.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día martes 28 de julio de 2009, en la Comunidad de Nuevo Chagres en las Riveras del Río Chagres, se vieron afectadas la familia Grenal y la familia Chávez producto de un incendio ocurrido en su residencia, Corregimiento de Ancón;

Que se requiere dar una pronta respuesta a las familias afectadas producto de lo acontecido;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el Honorable Concejal Iván Vásquez, ha elevado petición ante el Consejo Municipal de Panamá, para que se le asigne la suma de Mil Seiscientos Balboas (B/.1,600.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE a la Junta Comunal de Ancón, la suma de Mil Seiscientos Balboas (B/.1,600.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar apoyo a la familia Grenal y la familia Chávez, damnificadas producto de un incendio en sus residencias ocurrido el día martes 28 de julio de 2009, en la Comunidad de Nuevo Chagres en las Riveras del Río Chagre, Corregimiento de Ancón.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

H.C. JAIR MARTÍNEZ

EL VICEPRESIDENTE.

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL

JIMÉNEZ MEDINA

Maritza d.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ PANAMÁA, 10 de agosto de 2009

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase: EL SECRETARIO GENERAL

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL HONORABLE CONCEJAL IVAN VASQUEZ, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE ANCON.-